

**LEY QUE MODIFICA EL NOMBRE DE LA AVENIDA DE LOS  
PROCERES POR EL DE JACINTO B. PEYNADO GARRIGOSA**

**CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Jacinto B. Peynado Garrigosa, fue una figura que se destacó en el ámbito nacional por su participación en el proceso histórico político y económico de la nación dominicana en consecuencia merece el reconocimiento de todos los dominicanos;

**CONSIDERANDO:** Que el Lic. Jacinto B. Peynado Garrigosa, desempeño diferentes funciones públicas, como fueron la Vicepresidencia de la República, dos veces Senador del Distrito Nacional y Presidente del Consejo Nacional de Drogas.

**CONSIDERANDO:** Que el Lic. Jacinto B. Peynado Garrigosa, llenó un espacio en la historia reciente de nuestro país, aportando actividades de profunda significación de asistencia social, comunitaria y humana;

**CONSIDERANDO:** Que es propicio honrar y destacar el comportamiento de nuestros ciudadanos que de una manera u otra contribuyeron con su vida a enaltecer los valores humanos, familiares y de sensibilidad social como manera de incentivo a las presentes y futuras generaciones;

**VISTA:** La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios y vías, modificada por la Ley No. 49, del 8 de noviembre de 1966.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-** Se designa con el nombre de Jacinto B. Peynado Garrigosa, la avenida conocida actualmente con el nombre Avenida de los Próceres, desde su nacimiento en la Avenida John F. Kennedy hasta su terminación en el puente seco del kilómetro 9 de la Autopista Duarte.

**Art. 2.-** El ayuntamiento del Distrito Nacional queda apoderado de la ejecución de la presente ley.

Ley mediante la cual se designa con el nombre de Jacinto B. Peynado Garrigosa, la avenida conocida actualmente con el nombre Avenida de los Próceres, desde su nacimiento en la Avenida John F. Kennedy hasta su terminación en el puente seco del kilómetro 9 de la Autopista Duarte.

2

**Art. 3.-** Se deroga cualquier ley que le sea contraria.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**

Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,  
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,**

Secretario.

Secretario.

amj